



Secretaría General (SG)

Ginebra, 2 de abril de 2019

Ref.: **CL-19/13**

Contacto: Nikolaos Volanis

Correo-e: credentials@itu.int

A los Estados Miembros de la UIT

Asunto: **Credenciales para las delegaciones participantes en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19) en Sharm El-Sheikh (Egipto), del lunes 28 de octubre al viernes 22 de noviembre de 2019**

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

Me complace hacer referencia a la Carta Circular Nº 18/49 de fecha 16 de noviembre de 2018 en la que se invita a su Gobierno a enviar una delegación a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19), en Sharm El-Sheikh (República Árabe de Egipto), del lunes 28 de octubre al viernes 22 de noviembre de 2019. Quisiera llamar su atención en particular sobre las disposiciones del Artículo 31 del Convenio de la UIT relativo a las **credenciales para las Conferencias** (véase el Anexo 1).

Con arreglo a dicho Artículo, la acreditación de las delegaciones enviadas por los Estados Miembros a las Conferencias de Radiocomunicaciones se hará mediante instrumentos firmados por el Jefe de Estado, por el Jefe de Gobierno, por el Ministro de Asuntos Exteriores o por el Ministro responsable de las cuestiones de radiocomunicaciones. Las credenciales presentadas deberán responder además por lo menos a uno de los criterios siguientes:

- conferir plenos poderes a la delegación;
- autorizar a la delegación a representar a su Gobierno, sin restricciones;
- otorgar a la delegación, o a algunos de sus miembros, poderes necesarios para firmar las Actas Finales.

Las credenciales originales deben enviarse al Secretario General. Con arreglo a la práctica establecida, no se consideran en orden las credenciales o delegaciones de poderes que no cumplan los requisitos arriba subrayados o se envíen únicamente por telegrama, telefax o correo-e. De conformidad con el número 333 del Convenio de la UIT, las delegaciones cuyas credenciales no sean reconocidas en regla en Sesión Plenaria, perderán el derecho de voto y el derecho a firmar las Actas Finales hasta que la situación se haya regularizado.

Habida cuenta de lo anterior, a fin de permitir a su país ejercer plenamente sus derechos soberanos en la CMR-19, le invito a asegurarse de que las autoridades competentes de su país remiten el original del instrumento de acreditación a la Sede de la UIT en Ginebra – acompañado, en su caso, de la traducción certificada en uno de los idiomas oficiales de la Unión – antes de la apertura de la Conferencia, mediante carta certificada remitida a la dirección siguiente:

Secretario General de la UIT
Secretaría de la Comisión de Credenciales de la CMR-19 – Despacho T.1318
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Place des Nations, CH – 1211 GINEBRA 20, Suiza

El documento de credenciales original también puede depositarse ante la Secretaría de la Comisión de Credenciales de la CMR-19 en el lugar de celebración de la Conferencia en Sharm el-Sheikh, a partir del 25 de octubre de 2019.

A fin de facilitar este trámite, se adjunta a la presente un modelo de instrumento de acreditación (Anexo 2) para uso de las delegaciones que cumple con los criterios fijados en las disposiciones pertinentes del Convenio de la UIT, disponible asimismo en el sitio web de la CMR-19 en la dirección <https://www.itu.int/oth/R1407000001/es>.

Para su información, la inscripción para la CMR-19 se abrirá en línea en mayo de 2019. Quisiera aprovechar esta oportunidad para recordarle que la información facilitada a través del sistema en línea no exime a los Estados Miembros de la necesidad de presentar un documento de credenciales original.

Si tiene alguna pregunta o desea alguna aclaración, le ruego no dude en comunicarse con la Secretaría de la Comisión de Credenciales de la CMR-19 en la dirección credentials@itu.int.

Le saluda atentamente,

(firmado)

Houlin ZHAO
Secretario General

Anexos: 1) CV/Artículo 31
2) Modelo de instrumento de acreditación

ANEXO 1

CONVENIO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ARTÍCULO 31

Credenciales para las conferencias

324 PP-98	1 Las delegaciones enviadas por los Estados Miembros a una Conferencia de Plenipotenciarios, a una Conferencia de Radiocomunicaciones o a una Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales deberán estar debidamente acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en los números 325 a 331 siguientes.
325	2 1) Las credenciales de las delegaciones enviadas a las Conferencias de Plenipotenciarios estarán firmadas por el Jefe del Estado, el Jefe del Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores.
326	2) Las credenciales de las delegaciones enviadas a las demás conferencias citadas en el número 324 anterior estarán firmadas por el Jefe del Estado, el Jefe del Gobierno, el Ministro de Relaciones Exteriores o el Ministro del ramo.
327 PP-98	3) A reserva de confirmación por una de las autoridades mencionadas en los números 325 ó 326 anteriores, y recibida con anterioridad a la firma de las Actas Finales, las delegaciones podrán ser acreditadas provisionalmente por el Jefe de la Misión diplomática del Estado Miembro interesado ante el Gobierno del país en que se celebre la conferencia. De celebrarse la conferencia en la Confederación Suiza, las delegaciones podrán también ser acreditadas provisionalmente por el Jefe de la Delegación Permanente del Estado Miembro interesado ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.
328	3 Las credenciales serán aceptadas si están firmadas por una de las autoridades competentes mencionadas en los números 325 a 327 anteriores y responden a uno de los criterios siguientes:
329	– confieren plenos poderes a la delegación;
330	– autorizan a la delegación a representar a su Gobierno, sin restricciones;
331	– otorgan a la delegación, o a algunos de sus miembros, poderes necesarios para firmar las Actas Finales.
332 PP-98	4 1) Las delegaciones cuyas credenciales reconozca en regla la sesión plenaria podrán ejercer el derecho de voto del Estado Miembro interesado, a reserva de lo dispuesto en los números 169 y 210 de la Constitución, y firmar las Actas Finales.
333	2) Las delegaciones cuyas credenciales no sean reconocidas en regla en sesión plenaria, perderán el derecho de voto y el derecho a firmar las Actas Finales hasta que la situación se haya regularizado.
334 PP-98 PP-02	5 Las credenciales se depositarán lo antes posible en la secretaría de la conferencia; a tal efecto, los Estados Miembros deberían enviar sus credenciales antes de la fecha de apertura de la conferencia al Secretario General, que las transmitirá a la secretaría de la conferencia tan pronto como ésta haya sido creada. La Comisión prevista en el número 68 del Reglamento general de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión se encargará de verificarlas y presentará a la Sesión Plenaria un informe sobre sus conclusiones en el plazo que ésta le fije. En espera de la decisión que adopte sobre el particular la Sesión Plenaria, las delegaciones estarán facultadas para participar en los trabajos y ejercer el derecho de voto de los Estados Miembros.

335 PP-98	6 Por regla general, los Estados Miembros deberán esforzarse por enviar sus propias delegaciones a las conferencias de la Unión. Sin embargo, si por razones excepcionales un Estado Miembro no pudiera enviar su propia delegación, podrá otorgar a la delegación de otro Estado Miembro poder para votar y firmar en su nombre. Estos poderes deberán conferirse por credenciales firmadas por una de las autoridades mencionadas en los números 325 ó 326 anteriores.
336	7 Una delegación con derecho de voto podrá otorgar a otra delegación con derecho de voto poder para que vote en su nombre en una o más sesiones a las que no pueda asistir. En tal caso, lo notificará oportunamente y por escrito al Presidente de la conferencia.
337	8 Ninguna delegación podrá ejercer más de un voto por poder.
338	9 No se aceptarán las credenciales ni las delegaciones de poder notificadas por telegrama, pero sí se aceptarán las respuestas telegráficas a las peticiones que, para precisar las credenciales, hagan el Presidente o la secretaría de la conferencia.
339 PP-98	10 Un Estado Miembro o una entidad u organización autorizada que desee enviar una delegación o representantes a una Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, a una Conferencia de Desarrollo de las Telecomunicaciones o a una Asamblea de Radiocomunicaciones informará al Director de la Oficina del Sector interesado, indicando el nombre y la función de los miembros de la delegación o de los representantes.

ANEXO 2

MODELO DE INSTRUMENTO DE ACREDITACIÓN

PARA LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPAN EN LA CONFERENCIA
MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES (CMR-19),
SHARM EL SHEIKH, EGIPTO, DEL 28 OCTUBRE AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

CREDENCIALES

NOMBRE DEL ESTADO MIEMBRO

Nosotros, _____ (*Jefe del Estado/Jefe del Gobierno/Ministro de Asuntos Exteriores/Ministro responsable de las cuestiones de radiocomunicaciones*)¹ _____, certificamos por la presente que la delegación de _____ (nombre del Estado Miembro) en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19), que se celebrará en Sharm el Sheikh, República Árabe de Egipto, del 28 octubre al 22 de noviembre de 2019:

- tiene plenos poderes²;
- está autorizada a representar a su Gobierno, sin restricciones²;
- tiene derecho a firmar las Actas Finales².

Esta delegación está integrada por:

- 1) _____, Jefe de Delegación,
- 2) _____, Adjunto al Jefe de Delegación,
- 3) _____, Delegado, etc.

Hecho en _____, a _____ de 2019, por:

_____ (Firma)

Sello oficial

*(Jefe del Estado/
Jefe del Gobierno/
Ministro de Asuntos Exteriores/
Ministro responsable de las cuestiones de
radiocomunicaciones)*¹

¹ Táchese lo que no proceda.

² De conformidad con los números 328 a 331 del Convenio de la UIT, las credenciales deben cumplir por lo menos uno de esos criterios.